ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Plan Anual de Adquisiciones:	Vigencia 2026
Tipo de Presupuesto Asignado:	1100 – RPCLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:	AUNAR ESFUERZOS PARA EJE4CUTAR UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO CXON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA AUTONOMIA ECONOMICA Y AUTOEMPLEO DE LAS MUJERES Y POBLACION DIVERSA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. Código UNSPSC: 93141500 – 80101600
Código BPIN No.:	202500000013909 Implementación de un programa que contribuyan al empoderamiento social y autonomía económica, trabajo digno e igualitario de las mujeres en el Atlántico. Código del proyecto: 240084
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	Septiembre de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	**MARÍA LOURDES DÁVILA MÁRQUEZ**
Dependencia solicitante:	Secretaría de la Mujer y equidad de genero
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Descripción y justificación:	Que, la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: (…) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)* De acuerdo con lo anterior, el Estado Colombiano desde el rango constitucional, ha venido de acuerdo con las realidades sociales, adoptado diferentes estrategias, mecanismos y procedimientos de carácter normativo que permitan garantizar el acceso y ejercicio efectivo de derechos a la población, en este caso, especialmente a las mujeres, a efectos de prevenir las diferentes formas de violencia y discriminación en su contra. Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la (…) *función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)* Que en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numeral 1, al Gobernador le corresponde "*1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales*" y, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental. La Ley 1257 de 2008, tiene por objeto, *la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización;* considerada como un hito en la

	apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. Que la actuación de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento del Atlántico, creada por la Asamblea Departamental en diciembre de 2012, se enmarcó específicamente en cuatro derechos transversalizados en las líneas de acción estratégica; **1.-**Derecho a vivir libre de violencias basada en género. 2.- Participación para la ciudadanía y política plena de la mujer. 3.- Derecho a la seguridad social en salud, educación y vivienda. **4.- Derecho a la autonomía económica de las mujeres en condiciones dignas.** Que LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES 2022-2032, "ATLÁNTICO PARA LAS MUJERES, adoptada mediante Ordenanza No. 00575 de 2022 publicada en la Gaceta Departamental No. 8717 de septiembre 9 de 2022; tiene como fin *fortalecer planes, actividades, programas, líneas de acción estratégicas y proyectos, entre otros, prevenir las violencias contra las mujeres por su condición de género y garantizar sus derechos.* Que, el objetivo general de la Política Publica mencionada, Reconoce y restablece las oportunidades de las mujeres en el departamento del Atlántico sin distingo de etnia, raza, edad, orientación sexual, discapacidad, procedencia, condición física o mental o estrato socioeconómico que garanticen el goce efectivo de sus derechos, de manera que se disminuyan de forma progresiva y sostenible, las condiciones de discriminación, subordinación y exclusión en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad de derechos y la equidad de género. El artículo sexto de la Política Publica Departamental de Equidad de género y derechos de las mujeres 2022 – 2032 se desarrolla en EJES ESTRATEGICOS – LINEAS DE ACCION, por lo cual, está diseñada sobre la base de los derechos humanos de las mujeres, a mencionar: **1.** EJE ESTRATEGICO 1: CULTURA LIBRE DE SEXISMO E INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO. **2.** EJE ESTRATÉGICO 2: UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS CON SALUD PLENA. **3.** EJE ESTRATÉGICO 3: **AUTONOMÍA ECONÓMICA Y TRABAJO DIGNO E IGUALITARIO.** **4.** EJE ESTRATÉGICO 4: DEMOCRACIA PARITARIA, PARTICIPACIÓN, REPRESENTACIÓN CON EQUIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ. **5.** EJE ESTRATÉGICO 5: HÁBITAT Y VIVIENDA DIGNA Y SOSTENIBLE E IGUALDAD EN LA TENENCIA DE TIERRAS. **6.** EJE ESTRATÉGICO 6: EDUCACIÓN DE CALIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ACCESO DE LAS MUJERES A LA TECNOLOGÍA Que, para la implementación de la Política Pública aquí descrita, así como demás planes y programas en favor de la Mujer del Departamento, su competencia le fue habilitada a la Secretaría de Mujer y Equidad de Género, sin perjuicio de las

	competencias establecidas a otras dependencias de la Gobernación del Atlántico, por lo que se procurará una implementación transversal. En la Política Publica DEPARTAMENTAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES 2022-2032, "ATLÁNTICO PARA LAS MUJERES", frente al Eje, AUTONOMÍA ECONÓMICA Y TRABAJO DIGNO E IGUALITARIO, Este eje estratégico tiene como objetivo generar procesos de transformación social, política, económica y cultural que conduzcan al empoderamiento y la independencia económica de todas las mujeres atlanticenses, sin distingo alguno, a fin de aumentar sus capacidades, oportunidades y opciones para su integración plena en el proceso de desarrollo, acelerar el logro de la equidad de género, promover el buen gobierno, reivindicar sus derechos en el ejercicio de su ciudadanía y asegurar condiciones de igualdad sustantiva con los hombres, en el marco de un desarrollo sustentable, con justicia social y democracia; este eje, se materializa a través de las siguientes cuatro (4) estrategias: "...9.1 Estrategia 1: Plena participación de las mujeres en el mercado laboral con igualdad de oportunidades 9.2 Estrategia 2: Desarrollo de oportunidades para el empoderamiento económico de mujeres 9.3 Estrategia 3: Fortalecimiento de las capacidades técnicas, comerciales y organizativas de las mujeres emprendedoras o que quieran emprender. 9.4 Estrategia 4: Conciliación de la vida familiar y laboral Que, en línea con lo anterior, la secretaria de las Mujeres y de la equidad de género del Departamento del Atlántico tiene, entre otras funciones: • *Definir y dirigir los programas y proyectos de acción institucional, comunitaria y organizacional que contribuyan a la realización plena de los derechos de las mujeres y a la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra éstas en el Departamento del Atlántico.* • *Definir y concertar con las mujeres y sus organizaciones, los objetivos, estrategias, proyectos y ejecución de los recursos destinados a la intervención social, focalizando sus intereses, necesidades y expectativas dentro del marco del desarrollo sostenible.* • *Promover el desarrollo de programas y proyectos orientados al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos científico, tecnológico, de investigación, artístico y cultural que potencien su desarrollo integral y se constituyan en factores para su beneficio directo.* • *Gestionar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos productivos y sociales emprendidos por mujeres, buscando que éstos sean sostenibles y autosustentables.* • *Diseñar un sistema de información sobre Género y Desarrollo que permita contar con indicadores sensibles al género y facilite la agrupación de instituciones, organizaciones no gubernamentales y gremios que trabaje por el desarrollo integral de la mujer del Atlántico.* • *Garantizar y mejorar el acceso a la mujer a los servicios de Seguridad Social Integral dispuestos a nivel estatal, para hacer efectiva el cumplimiento de los derechos de la mujer constitucionalmente.* • *Realizar capacitaciones para la implementación de una cultura ciudadana en Género en el Departamento.* • *Gestionar la transferencia de recursos de entidades y organismos del nivel nacional, departamental y distrital, para el desarrollo de proyectos especiales para la mujer en temas vitales como salud, educación, recreación, deportes y cultura.* • *Promover acciones que garanticen oportunidades efectivas de formación integral y de generación de empleo, de emprendimiento y de empresarias sociales, que permitan la apertura del mercado a nivel local, departamental y nacional.*

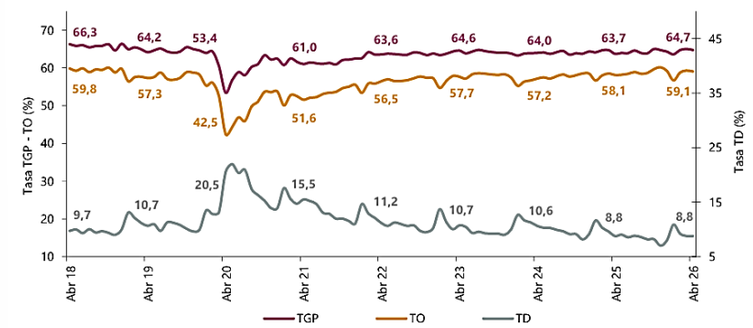
- *Realizar las demás funciones y competencias que surjan conforme a la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.*

El emprendimiento, es una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.

La continua formación para el emprendimiento busca el desarrollo de acciones entre otras dirigidas a: la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productiva.

De acuerdo con el Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) abril 2026, para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Conforme al mismo Boletín, la población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2026 En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

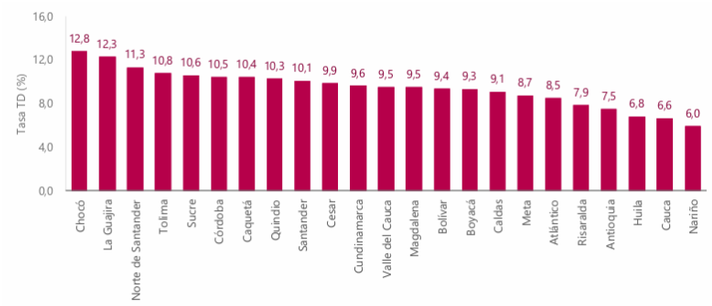
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

En el Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2025, del DANE, la tasa de desocupación Mercado laboral por departamentos Año 2025, establece:

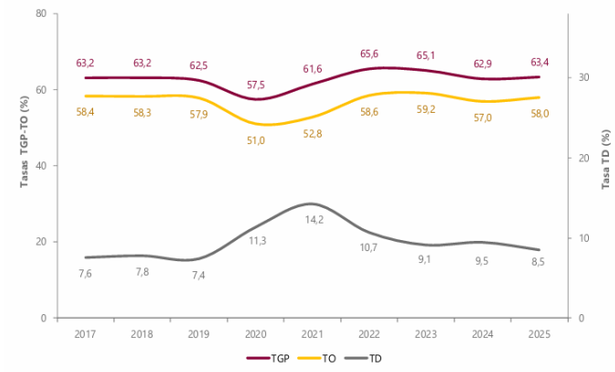
Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD)
23 departamentos
Año 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Para el departamento del Atlántico en el año 2025, la tasa de desocupación de Atlántico fue 8,5%, mientras que en 2024 se ubicó en 9,5%. La tasa de ocupación se ubicó en 58,0%, mientras que en el año anterior fue 57,0%. Finalmente, la tasa global de participación fue 63,4% frente al 2024 que se ubicó en 62,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Atlántico
Anual (2017 – 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Bole6n Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadís.ca, (Mercado Laboral por Departamentos NOVIEMBRE DE 2025) Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto

Los departamentos con mayor brecha en la tasa de desocupación fueron Chocó (11,4 p.p.), Córdoba (11,2 p.p.) y Caquetá (10,4 p.p.).

Los departamentos que registraron las menores brechas en tasa de desocupación fueron Boyacá (0,8 p.p.), Quindío (1,5 p.p.) y Meta (2,4 p.p.).

Gráfico 25. Tasa de desocupación (TD) y brecha según sexo
23 departamentos
Año 2025

Departamentos	Hombres	Mujeres	Brecha TD*
	Tasa de desocupación (%)	Tasa de desocupación (%)	Diferencia (p.p.)
Chocó	9,0	20,4	11,4
Córdoba	5,9	17,2	11,2
Caquetá	6,8	17,2	10,4
Sucre	6,7	16,6	9,9
Bolívar	6,0	15,1	9,1
Magdalena	6,3	14,9	8,5
Cesar	7,1	14,4	7,4
Cauca	4,1	10,5	6,4
La Guajira	9,7	15,8	6,2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Atlántico	6,3	11,5	5,2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Norte de Santander	9,5	14,2	4,7
Cundinamarca	7,7	12,1	4,4
Huila	5,4	9,7	4,3
Valle del Cauca	7,6	11,8	4,2
Antioquia	6,0	9,6	3,6
Santander	8,7	12,1	3,4
Caldas	7,8	11,1	3,3
Risaralda	6,6	9,6	3,0
Meta	7,8	10,2	2,4
Quindío	9,7	11,2	1,5
Boyacá	9,0	9,8	0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.
Nota: Ordenado de mayor a menor según brecha en tasa de desocupación.
Brecha TD*: es la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres y la de los hombres.

Estas brechas nos hablan de la necesidad de continuar el apoyo a estas mujeres, buscan un sustento, un ingreso para mejorar la economía de sus hogares, por ello, deciden emprender.

Desde la Secretaria de la Mujer y equidad de género, se han venido desarrollando estrategias para fortalecer a estos emprendimientos, bajo el programa **"SOY UNA MUJER QUE BRILLA",** que tienen como objetivo:

	• Capacitar y cualificar a las mujeres en formación para fortalecer sus habilidades en sus negocios o emprendimientos. • Inversión para el emprendimiento productivo con el apoyo técnico, financiero y comercialización. Se han desarrollado las siguientes actividades de emprendimiento y empleabilidad para apoyar a las mujeres del Departamento del Atlántico: PROGRAMA "MUJER QUE EMPRENDE, MUJER QUE FACTURA EN LA RUTA 23": dirigido a 100 mujeres y población LGBTI+ de los 21 municipios del Atlántico. Este programa proporcionó formación en diversos oficios con alto potencial de emprendimiento, como estilismo capilar, manicure, maquillaje social y artístico, así como decoración de fiestas y eventos y floristería. Las beneficiarias, provenientes de municipios de nuestro departamento, adquirieron habilidades prácticas que les permiten emprender y generar ingresos, promoviendo la autonomía económica y el empoderamiento social. FERIAS "MUJER QUE EMPRENDE, MUJER QUE BRILLA": este programa tuvo como objetivo capacitar y cualificar a 100 mujeres a través de formación presencial de 32 horas, en temas tales como: Productividad laboral, productividad operacional, programa ser, transformación digital, plataforma digital y sostenibilidad ambiental. Luego de esta formación se desarrollaron 11 Ferias donde participaron las 100 beneficiadas de este programa. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO MUJERES QUE BRILLAN: que tuvo la finalidad de desarrollar una estrategia de formación y acompañamiento orientada a fortalecer las habilidades productivas, la comercialización, competitividad e innovación a través del entrenamiento especializado y fortalecimiento productivo de 50 unidades de negocio y/o emprendimientos conformados por mujeres en toda su diversidad del departamento del Atlántico. El programa Mujer que Emprende, Mujer que Factura, ejecutado en 2024 y 2025, ha evidenciado el impacto positivo de estas estrategias en el Atlántico, generando oportunidades concretas de crecimiento para emprendedoras locales. A través de la capacitación técnica, el acceso a herramientas productivas y la creación de espacios de comercialización, las participantes han logrado fortalecer sus negocios y ampliar sus redes de colaboración. El éxito del programa Mujer que Emprende, Mujer que Factura reafirma la importancia de seguir apostando por modelos de desarrollo que prioricen la capacitación, el empoderamiento y la inclusión económica de las mujeres en toda su diversidad. Todo lo anterior, nos indica la necesidad de continuar fortaleciendo aquellos hogares en el Departamento del Atlántico, que aun, hacen parte de esta tasa de mercado laboral en crecimiento emprendimientos nuevos y a constituir, que buscan apoyarse en sus propias iniciativas comerciales, para la generación de ingresos monetarios y sostenibilidad de sus familias; una oportunidad clave para dar continuidad y fortalecer las estrategias de apoyo al emprendimiento femenino en el Atlántico. La ampliación del programa en 2026 permitirá consolidar los avances logrados, fortalecer la competitividad de las emprendedoras y generar un impacto sostenible en el desarrollo económico y

social del departamento.

El emprendimiento femenino es un pilar fundamental para el desarrollo económico y social en el departamento del Atlántico. Sin embargo, muchas mujeres enfrentan barreras significativas para consolidar sus negocios y generar ingresos de manera sostenible. Entre los principales desafíos se encuentran la falta de acceso a formación técnica especializada, herramientas de gestión empresarial y redes de apoyo que les permitan fortalecer sus iniciativas productivas.

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en cumplimiento de la Política Pública Departamental de Equidad de Género y Derecho de las Mujeres 2022 - 2032, y como mecanismo de género territorial realiza un trabajo dirigido para las mujeres en todas sus diversidades. Esta Política Pública tiene como objetivo de reconocer y restablecer las oportunidades de las mujeres en el departamento del Atlántico sin distingo de etnia, raza, edad, orientación sexual, discapacidad, procedencia, condición física o mental o estrato socioeconómico que garanticen el goce efectivo de sus derechos.

Para las vigencias 2024 – 2027, la Secretaría de la Mujer y Equidad ha enfatizado sus acciones en el desarrollo de un "Atlántico con sostenibilidad social y sostenibilidad productiva"; Para disminuir los índices de pobreza y dependencia económica de las mujeres, en el Plan de Desarrollo "Atlántico para el mundo", se han ejecutado estrategias claras que reduzcan la brecha salarial, aumentando el empleo o el autoempleo; por esta razón, se ha trazado los siguientes indicadores:

- *Promover la autonomía económica de 6.000 mujeres en toda su diversidad en programas de emprendimiento y empleabilidad.*
- *…*
- *Impulsar a 1.600 mujeres en todas sus diversidades (urbanas y rurales) emprendedoras, provenientes de diversas unidades productivas para fortalecer sus capacidades comerciales y promover la visibilidad de sus productos en el mercado.*
- *…*

Estas estrategias, que ha venido desarrollados en el departamento del Atlántico, pretende impactar en esta vigencia 2026 acoger a **150** mujeres en toda su diversidad en las 5 subregiones del Departamento del Atlántico, para brindarles a través de un proceso formativo, calidades y oportunidades de negocio y crecimiento e inclusión en el sector comercial.

Que para el asunto que atañe a la presente contratación, la concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO es la siguiente:

El PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL ATLANTICO PARA EL MUNDO 2024-2027 como instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, establece las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo. De acuerdo a lo señalado en el artículo 11

	establece el EJE PROGRAMÁTICO 1: ATLÁNTICO CON SOSTENIBILIDAD SOCIAL; este Eje, promulga un enfoque de tratamiento integral por cuanto abarca todos los segmentos de la sociedad que, desde la niñez, la adolescencia, la juventud, la mujer, la vejez (tercera edad), a población con discapacidad, entre otros, demandan acciones del Estado para mitigar sus factores de vulnerabilidad y se obtengan los resultados expresados en el objetivo del eje. El Primer EJE, ATLANTICO CON SOSTENIBILIDAD SOCIAL, tiene como objetivo general enlazar todos los factores asociados con la búsqueda del desarrollo social, para que en el mediano y largo plazo tenga efecto el alcance de la equidad, la igualdad y las oportunidades de la población del Atlántico, logrando así el incremento de su potencial para el beneficio de la colectividad. En el ARTÍCULO 30°. TEMA 3.4 FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y EMPRENDEDOR. De la mano con nuestro sector privado apoyaremos el fortalecimiento de nuestro sector empresarial, de nuestras MiPymes, microempresas y los nuevos crecimientos de emprendedores, actividad fundamental para fortalecer la red, el comercio empresarial y lograr los objetivos que estamos buscando en “Atlántico para El Mundo”; objetivos específicos encaminados a: Desarrollar programas de inclusión productiva y de emprendimiento dirigidos a las mujeres en su diversidad (urbanas y rurales) para la generación de autoempleo… con indicadores que apuntan a *Programas de inclusión productiva y de emprendimiento dirigidos a las mujeres en su diversidad (urbanas y rurales) para la generación de autoempleo desarrollados.* Que la asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en fortalecimiento de la implementación y ejecución de las acciones de fortalecimiento a las Mujeres en toda su diversidad de conformidad con la Política Publica y el Plan de Desarrollo Departamental. Es por ello, que el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar. En ese orden de ideas, la Administración Departamental con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, desarrolló el proyecto de inversión denominado “*Implementación de un programa que contribuya al empoderamiento social y autonomía económica, trabajo digno e igualitario de las mujeres en el Atlántico*” y código del proyecto 240084, el cual es la fuente de financiación tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto al presente Estudio Previo.

	Que el Decreto Departamental No. 000021 del 02 de enero de 2020, "Por la cual se hacen unas delegaciones en materia de contratación y se dictan otras disposiciones", delegó en el (a) Secretario (a) General del departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico, y la consecuente facultad para ordenar el gasto mediante la celebración de dichos contratos y convenios así como con la expedición y suscripción de los actos contractuales que se requieran; ordenar los pagos derivados de los contratos y convenios celebrados por el departamento; ordenar los pagos generales que por cualquier causa deba realizar el departamento y la competencia para expedir los actos administrativos de carácter laboral y de cualquier otra naturaleza, que impliquen ordenación del gasto. Que el Decreto Departamental No. 000391 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 00021 del 02 de enero de 2020", modifica la delegación, facultando la competencia para la celebración de los Convenios de Asociación y los Contratos y Convenios Interadministrativos en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho de las diferentes Secretarías, Subsecretarios (as) y/o Gerentes del departamento del Atlántico. Que la Secretaría de la Mujer y equidad de género ha identificado que existe la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una Persona Jurídica que acredite los requisitos planteados en la normatividad legal vigente, en aras de aunar esfuerzos para ejecutar un programa de formación y fortalecimiento productivo, con la finalidad de mejorar la autonomía económica y fomento del emprendimiento y autoempleo, dirigido a mujeres y población diversa del departamento del atlántico. Que se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2026 y el Proyecto es acorde a las metas previstas en el Plan Departamental de Desarrollo.
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1 Identificación del Convenio:	La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: Grupo [F] Servicios Segmento [93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos Familia [93140000] Servicios Comunitarios y Sociales Clase [93141500] Desarrollo y servicios sociales Producto [93141501] Servicios de Política social Código UNSPSC 93141501 Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
2.2 Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y AUTOEMPLEO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN DIVERSA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

2.3 Condiciones Técnicas exigidas:	**Objetivo General** Impulsar el desarrollo de habilidades emprendedoras y el fortalecimiento de competencias personales; que propicien nuevas alternativas para la generación de emprendimientos sostenibles, el mejoramiento de los ingresos y la condición de vida de las participantes, mediante un modelo de formación, asesoría y acompañamiento integral. **Objetivos Específicos** **1.** Brindar a las participantes una base de información clara sobre sus condiciones, intereses y potencialidades, que facilite su vinculación activa al programa y oriente las acciones de formación y acompañamiento, mediante procesos de divulgación, inscripción y caracterización. **2.** Fortalecer en las participantes sus capacidades de gestión para que puedan administrar de manera más eficiente sus iniciativas productivas y promover el uso sostenible de sus recursos, a través de formación y asesorías en emprendimiento. **3.** Impulsar el desarrollo personal de las participantes mediante procesos de autoconocimiento y crecimiento interior que les permitan definir propósitos, formular metas claras y avanzar hacia su cumplimiento. **4.** Mejorar las oportunidades de autoempleo y de generación de ingresos económicos de las mujeres en toda su diversidad, mediante el desarrollo de habilidades técnicas en un oficio específico, fortalecidas a través de formación práctica y ejercicios aplicados. **POBLACIÓN A BENEFICIAR**: Para alcanzar los objetivos propuestos, esta propuesta brindará apoyo y acompañamiento a un grupo de mujeres en toda su diversidad residentes en municipios del Departamento del Atlántico. A través de una estrategia centrada en el desarrollo de habilidades, se fortalecerán sus capacidades individuales y colectivas, promoviendo un entorno emprendedor y sostenible. Esta iniciativa impulsará el fortalecimiento de negocios activos, potenciando tanto sus competencias personales como su impacto en la comunidad. Además de fomentar el desarrollo económico, se contribuirá a la reconstrucción del tejido social, fortaleciendo la cooperación y el bienestar en sus entornos. En desarrollo del objeto del objeto del convenio la Secretaria de la Mujer y Equidad de género, en coordinación con el asociado se compromete con el desarrollo de los siguientes componentes: **FASE DE ALISTAMIENTO** Con el propósito de garantizar una amplia participación y una adecuada identificación de las mujeres en toda su diversidad, esta componente se desarrollará mediante una estrategia conjunta con la Secretaría de la Mujer, Equidad y Género de la Gobernación del Atlántico, aunando esfuerzos para fortalecer la articulación institucional y el alcance territorial del proyecto. **SOCIALIZACION** Durante la fase inicial, se llevará a cabo la socialización del programa en los municipios del Departamento del Atlántico, con el propósito de presentar la propuesta a los potenciales participantes, explicando sus objetivos, alcances y

beneficios. Para ello, se contará con el apoyo de delegados de las alcaldías municipales como canales estratégicos de comunicación, facilitando la difusión y el acercamiento con las comunidades.
Se proyecta realizar una distribución equitativa de los cupos disponibles entre los municipios, sin embargo, esta estará sujeta a factores como el nivel de interés, la participación activa en el proceso de inscripción y el cumplimiento del perfil establecido. Este proceso permitirá definir los compromisos y responsabilidades de las participantes, promoviendo su apropiación y sentido de pertenencia hacia el programa. A continuación, se precisan las acciones claves de este componente:

Reuniones informativas y socialización del proyecto: En cada uno de los municipios del Departamento del Atlántico, se llevará a cabo una reunión de socialización del programa. Se contará con la participación de entre 5 y 10 personas. Estas reuniones se llevarán a cabo en espacios abiertos o cerrados ubicados en los municipios del departamento del Atlántico, con una duración de 1 a 2 horas aproximadamente, con los elementos necesarios para el desarrollo de las sesiones y comodidad de los participantes para el buen desarrollo de las jornadas de socialización.
Estas jornadas incluirán la provisión de elementos logísticos y operativos necesarios para su desarrollo, tales como refrigerios, tecnología y equipamiento.

8.1.2 SELECCIÓN
Se llevara un proceso coordinado entre la Secretaría de la Mujer y los enlaces municipales delegados: iniciará con la asignación de cupos, la definición de los lineamientos técnicos y los criterios de focalización prioritaria; continuará con la consolidación y revisión técnica de los listados de aspirantes postuladas por los delegados de la Alcaldía Municipal, y finalizará con la validación de requisitos, el registro formal e inscripción se realizará mediante la construcción de una base de datos por municipios, la cual incluirá
Para la selección de participantes, se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Mujeres en toda su diversidad.
- Condición de vulnerabilidad socioeconómica.
- Contar disponibilidad de tiempo y compromiso.
- Mostrar receptividad y disposición para el proceso.

En cada uno de los municipios del departamento del Atlántico se desarrollará una jornada de selección de participantes, concebida como un espacio técnico orientado a la verificación de los criterios de elegibilidad establecidos para el programa. Cada jornada contará con la participación de entre cinco (5) y veinte (20) personas y tendrá una duración estimada de una (1) a dos (2) horas.

Las sesiones se llevarán a cabo en espacios abiertos o cerrados dispuestos en los respectivos municipios, los cuales serán adecuados con las condiciones de comodidad, accesibilidad y funcionalidad requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad. Para su ejecución, cada jornada dispondrá de los elementos logísticos y operativos necesarios, tales como refrigerios, tecnología y equipamiento de apoyo.

CARACTERIZACIÓN
Este proceso permitirá identificar las necesidades y recursos de las participantes, estableciendo una línea base con criterios clave como: ingresos, educación, salud y participación comunitaria. Se desarrollará una (1) sesión en espacios abiertos o cerrados ubicados en los municipios del departamento del Atlántico, con una duración de 1 a 2 horas aproximadamente, con los elementos necesarios para el desarrollo de la misma y comodidad de las participantes.

	Se emplearán encuesta, entrevistas y reuniones grupales en un ambiente de confianza para recopilar información cualitativa y cuantitativa. Los datos obtenidos permitirán elaborar una caracterización socioeconómica que servirá de referencia para el monitoreo y evaluación del programa. Un equipo interdisciplinario garantizará un análisis integral de la condición inicial de las beneficiarios. **ENTREGABLES:** Formato de Acta o relatoría de cada una de las reuniones en cada uno de los municipios de las jornadas de socialización; que incluya, listados de asistencia y evidencia fotográfica. Listado de personas beneficiarias, soportado con el cumplimiento de los requisitos de selección (Documento de identidad, Condición de vulnerabilidad socioeconómica, carta de compromiso). Formatos de encuesta diligenciada por cada uno de los beneficiarios de la estrategia. Documentos de caracterización socioeconómica con información cualitativa y cuantitativa de las beneficiarias **DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO** Las actividades para ejecutar dentro del presente componente tienen como fin generar habilidades emprendedoras en las participantes para la reactivación y creación de unidades productivas o el fortalecimiento de las existentes, que les permita generación de ingresos sostenibles. Este proceso se realizará en articulación con la Secretaría de la Mujer, Equidad y Género de la Gobernación del Atlántico, **Metodología:** Este componente se desarrollará a través de un esquema de capacitación teórico práctico, ajustado a su nivel de formación y su entorno, a través del cual se les proporcionará a las beneficiarios los fundamentos básicos de la gestión empresarial y de los procesos administrativos (costos, fijación de precios, ventas, manejo del dinero, mercadeo, inversión, entre otros) a partir de situaciones prácticas y cotidianas para ellas, enmarcadas en la actividad económica que se desarrolla. A través de talleres presenciales y/o virtuales, conferencias magistrales, videos y estudio de material específico sobre el tema, los beneficiarios podrán identificar elementos sustanciales de mejora frente a sus prácticas tradicionales de gestión empresarial. Además, se complementará el proceso con actividades autónomas, garantizando la aplicación práctica del aprendizaje y la consolidación de sus habilidades en el desarrollo de sus emprendimientos. Adicionalmente, se brindará acompañamiento permanente durante el tiempo de formación para atender dudas o necesidades específicas que las participantes puedan presentar en relación con el proceso de emprendimiento o el fortalecimiento de sus unidades productivas. Este apoyo complementa los talleres y se ajustará según la evolución y los requerimientos de cada grupo. La actividad incluye el recurso humano requerido para su implementación, conforme a lo previsto en el proyecto. Para el desarrollo de los módulos se conformarán tres (3) grupos de cincuenta (50) participantes cada uno, organizados por el tipo de oficio seleccionado por las participantes durante la fase de caracterización. Estos grupos corresponden a las

	siguientes líneas formativas: un (1) grupo en peluquería profesional, un (1) grupo en maquillaje social y artístico y un (1) grupo en diseño integral de cejas y pestañas. A continuación, se detalla el contenido temático de los módulos de formación: **Módulo 1: Mentalidad empresarial y gestión Administrativa** Mentalidad empresarial y emprendedor Características de un emprendedor exitoso Principios básicos de administración Introducción a la contabilidad básica Acompañamiento en la puesta en marcha y fortalecimiento del negocio Registro de cuentas y formalización de negocios Estrategias de comercialización y mercadeo **Módulo 2: Diseño de plan de negocios según modelo Canvas** Propuesta de valor, identificación de público objetivo y competencia Estructura y explicación del modelo Canvas Identificación de recursos clave, alianzas y canales de distribución Estrategias de diferenciación y canales de comercialización Plan financiero y viabilidad del negocio Fuentes de financiamiento y acceso a crédito **Módulo 3: Trabajo en equipo y liderazgo emprendedor** Importancia del trabajo colaborativo en los negocios Comunicación efectiva y resolución de conflictos Creación de redes de apoyo y alianzas estratégicas Valores empresariales y ética en los negocios Liderazgo y gestión del cambio Características de un líder emprendedor. Como complemento de este componerte de formaciónón se desarrollarán dos (2) espacios denominados MASTERCLASS, los cuales conformarán en seis (6) grupos de veinticinco (25) participantes cada uno, organizados por el tipo de oficio seleccionado por las participantes durante la fase de caracterización. Como complemento a este componente de formación, se desarrollarán dos (2) espacios formativos de alto nivel denominados **MASTERCLASS**, concebidos como encuentros de profundización técnica y transferencia de conocimiento especializado, en los cuales se compartirán herramientas prácticas, experiencias de campo y buenas prácticas orientadas a fortalecer las competencias productivas y técnicas de las participantes, más allá de los contenidos abordados en la formación de base. Estos espacios se organizarán en seis (6) grupos de veinticinco (25) participantes cada uno, conformados de acuerdo con el tipo de oficio seleccionado por las participantes durante la fase de caracterización, garantizando así una atención diferenciada y pertinente a las particularidades técnicas de cada área productiva. Esta estrategia busca no solo reforzar los conocimientos técnicos adquiridos durante el proceso formativo, sino también fomentar el intercambio de saberes entre las participantes y la conexión con referentes destacados de cada sector productivo. **Masterclass 1: Workshop de Fotografía para Emprendimientos**

El workshop tendrá una intensidad de 6 horas por grupo, y se desarrollará en seis grupos de 25 participantes cada uno, de acuerdo con la organización por oficio previamente establecida.

Para su implementación, se contará con un facilitador experto en el tema, un salón adecuado, el uso de tecnología y equipamiento especializado, y la provisión de almuerzo y refrigerios para las participantes.

Masterclass 2: Intercambio de Experiencia con Empresarios Exitosos
Este espacio consistirá en una sesión de 6 horas dirigida a seis grupos de 25 participantes, en la que un empresario o empresaria consolidada compartirá sus experiencias, buenas prácticas, desafíos superados y estrategias clave que han contribuido al fortalecimiento y sostenibilidad de su negocio.

La actividad busca generar inspiración y aprendizaje entre las participantes, permitiendo la reflexión colectiva en torno a modelos reales de emprendimiento exitoso, fortaleciendo así sus capacidades y visión empresarial.

Para su desarrollo, se contará con un facilitador experto en la conducción del espacio, un salón adecuado, el uso de tecnología y equipamiento de apoyo, así como la provisión de almuerzo y refrigerios para todas las asistentes.

Módulo/ Masterclass	Temática	Intensidad Horaria Presencial	Intensidad Horaria virtual	N° de Grupos	Participantes por Grupo
Módulo 1	Mentalidad empresarial y gestión administrativa	6 horas	1	3	50
Módulo 2	Diseño de plan de negocios según modelo Canvas	6 horas	1	3	50
Módulo 3	Trabajo en equipo y liderazgo emprendedor	4 horas	2	3	50
Masterclass 1	Workshop de Fotografía para Emprendimientos	6 horas	0	6	25
Masterclass 2	Intercambio de Experiencia con Empresarios Exitosos	6 horas	0	6	25

Entregables
Módulos pedagógicos y guías de formación.
Listado de asistencia, actas de desarrollo de cada jornada formativa con evidencias fotográficas.
Actas de recibo de Kit de identificación: Incluye camiseta, delantal y cuadernillo, tula, bolígrafo.

Nota: Para los procesos de formación se contará con aulas adecuadas para el desarrollo de las mismas, recursos necesarios para la ejecución.

COMPETENCIAS PARA LA VIDA
Este componente se desarrollará desde un enfoque personal y familiar, fundamentado en estrategias de promoción y prevención y será implementado en conjunto con la Secretaría de la Mujer, Equidad y Género de la Gobernación del Atlántico. Su objetivo es propiciar un proceso de cambio en las participantes del proyecto a través de un autoanálisis honesto y profundo de las principales áreas de su vida: personal, familiar, emocional y social.
En este sentido, las acciones estarán orientadas a fortalecer el autoconocimiento, permitiendo a las participantes explorar sus intereses personales y sociales. A través de este proceso, se les guiará en la construcción de sus objetivos de vida, el

	reconocimiento de sus capacidades y la toma de decisiones responsables, fomentando una valoración positiva de sus características individuales en relación con su contexto social y cultural. Asimismo, se incentivará el rediseño de su plan de vida, promoviendo el logro de metas personales y familiares desde el conocimiento y ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus deberes y la prevención de problemáticas como la violencia intrafamiliar (VIF). Además, se brindarán herramientas para fomentar, la resolución asertiva de conflictos y otras estrategias que contribuyan a su bienestar integral. **Metodología**: Este componente se desarrollará a través de asesorías y talleres grupales de manera didáctica, con el fin de promover el fortalecimiento de habilidades interpersonales, dentro de los contextos familiares y organizacionales, de igual modo se abordarán herramientas indispensables para trabajar en equipo, que ayudarán a las participantes a que reflexionen y sean conscientes de los factores necesarios e inherentes al fortalecimiento de su proyecto de vida. Para garantizar la efectividad del proceso formativo, se complementará con actividades autónomas, promoviendo la aplicación de conocimientos en entornos reales y fomentando la autogestión del aprendizaje. Adicionalmente, se brindará acompañamiento durante el tiempo de formación para atender dudas o necesidades específicas que las participantes puedan presentar en relación con su proceso personal, familiar o social. Este apoyo complementa los talleres y será ajustado según la evolución de cada grupo. Dado el enfoque de la propuesta centrado en mujeres en toda su diversidad, y la naturaleza sensible de las temáticas abordadas, este acompañamiento podrá requerir un mayor tiempo de atención y disposición por parte del equipo técnico, para garantizar un proceso respetuoso, cuidadoso y efectivo que responda a la realidad y necesidades particulares de cada participante. La actividad incluye el recurso humano requerido para su implementación, conforme a lo previsto en la propuesta. Para el desarrollo de los módulos se conformarán tres (3) grupos de cincuenta (50) participantes cada uno, organizados por el tipo de oficio seleccionado por las participantes durante la fase de caracterización. Estos grupos corresponden a las siguientes líneas formativas: un (1) grupo en peluquería profesional, un (1) grupo en maquillaje social y artístico y un (1) grupo en diseño integral de cejas y pestañas. A continuación, se detalla el contenido temático de los módulos de formación: **Modulo 1: Fortalecimiento de las relaciones interpersonales** Autoestima Autocontrol y comunicación asertiva Resolución de conflictos Trabajo en equipo y técnicas de afrontamiento **Modulo 2: Proyecto de vida** Importancia del proyecto de vida DOFA personal Rediseño del proyecto de vida **Modulo 3: Procesos de inclusión familiar en el rol del participante** Valores familiares Convivencia Afectividad y roles

Como complemento de este componerte de formación, también se desarrollará dos (2) espacios de MASTERCLASS, los cuales conformarán en seis (6) grupos de veinticinco (25) participantes cada uno, organizados por el tipo de oficio seleccionado por las participantes durante la fase de caracterización.

Estos espacios se organizarán en seis (6) grupos de veinticinco (25) participantes cada uno, conformados de acuerdo con el tipo de oficio seleccionado por las participantes durante la fase de caracterización, garantizando así una atención diferenciada y pertinente a las particularidades técnicas de cada área productiva.

Esta estrategia busca no solo reforzar los conocimientos técnicos adquiridos durante el proceso formativo, sino también fomentar el intercambio de saberes entre las participantes y la conexión con referentes destacados de cada sector productivo.

MASTERCLASS 1: Violencia y equidad de género
Este espacio formativo permitirá reflexionar sobre la equidad de género y la prevención de las violencias en los ámbitos personal, familiar y social, abordando herramientas para identificar y prevenir situaciones de riesgo, así como para activar las rutas de atención disponibles en el departamento.

Se desarrollará en una (1) sesión de ocho (8) horas, dirigida a grupos de cincuenta (50) participantes, Cada sesión contará con la participación del equipo de la Secretaría de la Mujer, Equidad y Género de la Gobernación del Atlántico y con el acompañamiento del equipo psicosocial de la propuesta. El formato reducido busca propiciar un ambiente de confianza que permita el abordaje seguro de temáticas sensibles.

Para su desarrollo se contará con espacio físico adecuado, material pedagógico, tecnología y equipamiento de apoyo, refrigerios, almuerzo e hidratación para las participantes.

MASTERCLASS 2: Competencias del Ser
Los módulos de competencias para la vida trabajan sobre dimensiones específicas: relaciones interpersonales, proyecto de vida e inclusión familiar. Desde un formato de taller grupal por oficio. Sin embargo, la experiencia acumulada en la ejecución de programas previos evidencia que los procesos de fortalecimiento productivo encuentran su principal obstáculo no en la ausencia de conocimiento técnico, sino en las creencias limitantes que las mujeres han incorporado sobre su propia capacidad de emprender, decidir y sostener un negocio. Reconocerse capaz antecede a cualquier plan de negocios.

Por esta razón, el componente se cierra con una sesión magistral de carácter transversal que convoca a la totalidad de las participantes en un mismo espacio. Su propósito no es transmitir contenido nuevo, sino producir un punto de inflexión en la manera en que cada participante se narra a sí misma, articulando y dando sentido a los aprendizajes de todo el proceso formativo.

Enfoque conceptual
La metodología parte de la premisa de que cada participante ya ha atravesado adversidades, ha tomado decisiones difíciles y ha sostenido a otras personas, y de que esos hechos constituyen evidencia verificable de sus recursos personales. El ejercicio central consiste en resignificar la historia propia: pasar de leerla como acumulación de carencias a leerla como **acumulación de capacidades demostradas**.

La sesión se desarrollará bajo una metodología vivencial y participativa, que combina la exposición magistral con ejercicios de introspección individual, trabajo

en subgrupos y puesta en común plenaria.

Se privilegiará la construcción colectiva sobre la transmisión unidireccional, garantizando que cada participante produzca un resultado tangible durante la jornada. La conducción estará a cargo de un coach conferencista invitado, acompañado por el equipo psicosocial de la propuesta, que garantizará la contención de las situaciones emocionales que puedan emerger durante los ejercicios.

Se desarrollará en una sesión única dirigida a las ciento cincuenta (150) participantes de la propuesta, en un mismo espacio y jornada de cuatro (4). El carácter masivo es deliberado: el reconocimiento colectivo entre mujeres de distintos municipios y oficios que comparten experiencias equivalentes constituye, en sí mismo, parte del efecto buscado.

Módulo/Masterclass	Temática	Intensidad Horaria Presencial	Intensidad Horaria Virtual	N° de Grupos	Participantes por Grupo
Módulo 1	Fortalecimiento de las relaciones interpersonales	4 horas	1 hora	3	50
Módulo 2	Proyecto de vida	4 horas	1 hora	3	50
Módulo 3	Procesos de inclusión familiar en el rol del participante	4 horas	2 horas	3	50
Masterclass 1	Prevención de violencias	8 horas	0	3	50
Masterclass 2	Competencias del Ser	4 horas	0	1	150

Entregables

Módulos pedagógicos y guías de formación.
Listado de asistencia, actas de desarrollo de cada jornada formativa con evidencias fotográficas.

Nota: Para los procesos de formación se contará con aulas adecuadas para el desarrollo de las mismas, recursos necesarios para la ejecución.

Para cada proceso de formación se contará con espacios físicos plenamente adecuados a la naturaleza de cada actividad y al tamaño de los grupos, dotados del mobiliario, la tecnología, el equipamiento y el material pedagógico necesarios, así como con las condiciones técnicas, de bioseguridad e higiene que exige la práctica de cada línea formativa. En todas las jornadas se garantizarán los refrigerios, la hidratación y las condiciones de comodidad previstas para las participantes.

Formación en arte y oficio para el Saber Hacer
En un entorno económico en constante transformación, los microemprendimientos liderados por mujeres requieren acompañamiento continuo y formación especializada que fortalezca sus capacidades técnicas y empresariales. Este componente ha sido diseñado con el objetivo de brindar herramientas clave para el desarrollo de habilidades aplicadas a oficios específicos, impulsando la sostenibilidad y competitividad de sus iniciativas productivas.

En articulación con la Secretaría de la Mujer, Equidad y Género de la Gobernación del Atlántico, se implementará una ruta de formación práctica que responda a los intereses vocacionales de las participantes y a las demandas del mercado, promoviendo la mejora continua y la innovación en sus emprendimientos.

Metodología: Este componente se desarrollará a través de una metodología práctica y participativa, combinando asesorías y talleres grupales didácticos. Se fomentará el aprendizaje experiencial mediante la aplicación de técnicas en entornos reales o simulados, promoviendo la creatividad y el fortalecimiento de habilidades técnicas y empresariales. Además, se complementará con ejercicios y actividades diseñadas para ser desarrolladas de manera autónoma, garantizando el cumplimiento de la carga horaria y permitiendo a las participantes consolidar sus conocimientos a través de la práctica y la reflexión individual.

Para garantizar el desarrollo efectivo del proceso formativo, este componente incluirá:

Acceso a formación especializada por oficio, a cargo de facilitadores expertos.
Provisión de almuerzo y refrigerios durante las jornadas de formación.
Kit de práctica especializada, con materiales e insumos ajustados a cada línea formativa.

Kits de fortalecimiento para el emprendimiento:
Como parte del proceso de formación, se han diseñado dos categorías de kits que facilitan el aprendizaje, la práctica y la consolidación de las competencias adquiridas:
Kit de Formación: Materiales e insumos necesarios para el desarrollo práctico de los talleres durante el proceso formativo, ajustados a cada línea de oficio.
Kit de Emprendimiento: Herramientas y productos estratégicos para aquellas participantes que buscan consolidar su negocio, fortaleciendo su capacidad productiva y operativa.

Es importante señalar que el kit de formación ha sido diseñado conforme a los requerimientos del programa, mientras que el kit de emprendimiento será revisado y ajustado en conjunto con participantes del programa. Este enfoque permite atender de manera precisa las necesidades específicas de quienes ya cuentan con un emprendimiento en marcha, asegurando que los insumos y herramientas proporcionadas realmente potencien su actividad productiva.

Asimismo, todas las proyecciones de kits presentadas en este documento están sujetas a validación y ajustes de acuerdo con las condiciones del mercado y la retroalimentación de las participantes. El objetivo es garantizar que la inversión realizada responda a la realidad operativa y comercial de cada emprendedor, optimizando los recursos disponibles y asegurando un impacto tangible en sus procesos de producción y servicio.

A continuación, se relacionan los kits sugeridos por los facilitadores expertos:

Peluquería Profesional
Kit Curso: 1 Secador de cabello profesional. 1 Juego de peinillas profesionales. 3 Cepillos redondos (diferentes tamaños). 1 Capa de corte de alta resistencia. Caimanes / Pinzas de agarre. 1 Sacudidor de cuello. 1 Atomizador de agua. Juego de rollos de velcro (Tamaños: grande, mediano y pequeño).
Kit para Emprender:

1 Plancha alisadora profesional.
1 Tubo “Rucha” para diseño de ondas
Juego de tijeras profesionales (tijera de corte y tijera de entresacado)
Chaleco de corte para estilista
Organizador para utensilios de peinado (estuche con compartimentos ajustables).
Morral o maletín para herramientas (resistente, con múltiples compartimentos)
Productos de tocador: shampoo profesional (500 ml), acondicionador profesional (spray (200 ml), sérum capilar (100 ml)

Maquillaje Profesional y Artístico

Kit Curso:

- Paleta de Correctores - Camuflaje
- Paleta Contorno e Iluminador
- Raquel Polvo 1ª Traslúcido
- Paleta de Sombra
- Fijador de Maquillaje 1st (80 ml)
- Primer Matificante (15 g)
- Pestañina Tridimensional Negra (10 g)
- Labial Líquido Color Cereza (5 ml)
- Brillo Labial Transparente Tono 61 Uva (5.8 g)
- Sombra de Ojos Glitter Smile
- Lápiz Delineador con Sacapuntas
- Maquillaje Corporal (amarillo, azul, blanco, negro, rojo, x 20 g)
- Crema Hidratante
- Brochas
- Base
- Paleta completa de colores
- Set de pinceles
- Tres tipos de esponja
- Stencils
- Glitter
- Plantillas y láminas de práctica
- Botella pulverizadora
- Recipiente para pinceles
- Pañitos húmedos
- Toallas de papel
- Bolsa contenedora

Kit para Emprender:

- Maletín Profesional de Maquillaje
- Espejo de Maquillaje con Luz LED
- Set de Brochas Profesionales (12 piezas)
- Paleta de Sombras Neutras
- Iluminador Líquido
- Set de Labiales Líquidos (5 tonos)
- Fijador de Maquillaje en Spray
- Estuche rígido organizador
- Pinturas faciales rectangulares (12)
- Pinturas faciales de mayor formato (2)
- Pinturas faciales individuales (2)
- Colores de glitter en gel
- Pincel lengua de gato
- Brocha plana

Diseño integral de cejas y pestañas

Kit Curso:

- Calibrador Vernier (Pie de rey) para visajismo facial
- Lápiz iluminador con difuminador para cejas.
- Lápiz de ceja marrón oscuro
- Pinza profesional de alta precisión para cejas.
- Pinza para extensiones de pestañas
- Goma para pestañas
- Ventilador mini para pestañas
- Parche de Hidrogel
- Encrespador de pestañas
- Tijera pequeña para perfilado de cejas.
- Mezcladores para Henna o pigmentos.
- Planchas de látex con relieve de cejas para práctica de micropigmentación.
- Shampoo para cejas y pestañas.
- Gel para cejas
- Dispensador portable de agua.
- Exfoliante para cejas.
- Agua de Rosas.
- Pomos de algodón.
- Brochas de limpieza para pestañas.
- Cepillo para cejas y pestañas.
- Hilo para visajismo.
- Hilo para depilación.
- Lienzo para depilar.
- Envase plástico spray
- Pinceles para cejas
- Alcohol
- Gorros oruga
- Aceite de almendras pequeño
- Mortero de cristal para preparación de pigmento.
- Guantes
- Tapabocas
- Anillos para distribución de productos.
- Papel film osmótico para pestañas
- Pañuelos faciales
- Microbusth
- Pestañas rusas punto a punto #10, #12 y #14

Kit para Emprender:

- Kit profesional de Lifting de Pestañas (Ruleros, geles permanentes, fijadores y tint
- Kit de Laminado de Cejas profesional.
- Pestañas punto a punto # 10,12 y 14 + 1 Adhesivo de grado cosmético seguro.
- 2 Pigmentos de Henna #47 y #48.
- Calentador de cera portátil + 1 bote de cera elástica facial.
- Insumos de bioseguridad: Microbrush, cepillos tipo rímel desechables y parches d
- Aro de luz fría
- Ventilador mini para pestañas
- Espejo de tocador

A continuación, se detalla el contenido temático de los módulos de formación:

8.4.1 PELUQUERÍA PROFESIONAL:

Aprenderán técnicas de corte, colorimetría y tratamientos capilares para ofrecer un servicio profesional y actualizado a los clientes.

Fundamentos de la anatomía y estructura del cabello
Técnicas de corte (básico, avanzado y tendencias)
Colorimetría y aplicación de tintes
Tratamientos capilares (hidratación, keratina, alisados)

Peinados y estilización para eventos
Bioseguridad e higiene en el salón
Atención al cliente y estrategias para fidelización

Curso	Intensidad Horaria	N° de Grupos	Participantes por Grupo
Peluquería Profesional	50 horas (48 horas presenciales, 2 horas de trabajo autónomo)	1	50

Este curso contempla una intensidad de 50 horas de formación teórico-práctica, desarrollada a través de un acompañamiento estructurado en cuatro (4) módulos técnico-prácticos: introducción a la peluquería profesional y atención al usuario, educación en zona húmeda y bioseguridad, técnicas de blower y modelado, y técnica y diseño de corte. Cada módulo aplicará un ciclo formativo de tres fases: una clase teórica de fundamentación, una clase teórico-práctica de simulación y aplicación real, y una evaluación que permita certificar la competencia adquirida por las participantes.

Como valor agregado por parte del facilitador experto a cargo del curso, se contemplan sesiones magistrales complementarias en teoría del color (círculo cromático) y fundamentos del diseño de peinados, las cuales no representan horas adicionales a las 50 previstas ni costos adicionales para el programa.

8.4.2. MAQUILLAJE SOCIAL Y ARTÍSTICO:
Aprenderán técnicas en maquillaje para eventos sociales, fotografía y espectáculos, así como técnicas de maquillaje artístico y corporal, explorando desde lo natural hasta lo más creativo.

Fundamentos del maquillaje: tipos de piel, colorimetría y herramientas
Maquillaje para el día y la noche
Técnicas de contorno, iluminación y definición
Maquillaje para fotografía y eventos
Maquillaje de novia y quinceañera
Diseño y laminado de cejas
Aplicación de pestañas postizas y pelo a pelo
Técnicas de maquillaje artístico con esponja, pincel, stencil y glitter
Composición, color y desarrollo de diseños temáticos (figuras, animales y motivos festivos)
Bioseguridad

Curso	Intensidad Horaria	N° de Grupos	Participantes por Grupo
Maquillaje Social y Artístico	50 horas (30 horas de maquillaje Social: 28 horas presenciales y 2 horas de trabajo autónomo y 20 horas de maquillaje artístico presenciales)	1	50

Este curso contempla una intensidad de 50 horas de formación teórico-práctica, estructurada en dos componentes complementarios: un primer bloque de 30 horas enfocado en maquillaje social profesional, y un segundo bloque de 20 horas dedicado al desarrollo de técnicas de maquillaje artístico. Cada componente será liderado por una facilitadora especializada en su respectiva área de conocimiento, lo que permite un proceso de formación más riguroso y ajustado a las particularidades técnicas de cada línea, garantizando que las participantes adquieran las competencias esperadas tanto en maquillaje social como en técnicas artísticas.

El proceso combina explicación teórica, demostraciones técnicas en vivo, práctica guiada sobre modelos reales y acompañamiento constante durante los ejercicios, avanzando de manera progresiva desde las técnicas más básicas hasta el desarrollo de diseños de mayor complejidad, con evaluaciones prácticas por módulo y una evaluación final que integra las competencias adquiridas.

8.4.3. DISEÑO INTEGRAL DE CEJAS Y PESTAÑAS:
Aprenderán a diseñar y ejecutar procedimientos de embellecimiento en cejas y pestañas, combinando técnicas de depilación, laminado y extensiones para el realce natural de la mirada.

Bioseguridad, higiene y organización del puesto de trabajo
Anatomía, visagismo y diseño de cejas según morfología facial
Técnicas de depilación de cejas con hilo y con cera
Laminado de cejas
Lifting de pestañas (técnica coreana)
Extensiones de pestañas: técnica clásica y fundamentos de volumen
Diagnóstico, atención y asesoría al cliente
Fundamentos de emprendimiento: costeo, definición de precios y portafolio de servicios

Curso	Intensidad Horaria	N° de Grupos	Participantes por Grupo
Diseño Integral de Cejas y Pestañas	50 horas (48 horas presenciales, 2 horas de trabajo autónomo)	1	50

Este curso contempla una intensidad de 50 horas de formación teórico-práctica, presencial que incluye: fundamentos y cejas con hilo, diseño y depilación con cera, laminado de cejas, lifting de pestañas con técnica coreana, extensiones de pestañas con técnica clásica, extensiones con fundamentos de volumen, y una jornada final de integración, perfeccionamiento y emprendimiento. La metodología combina explicación conceptual, demostración de la técnica por parte del instructor, práctica guiada e individual, corrección de errores y retroalimentación, bajo una proporción aproximada de 30% teoría y 70% práctica, con evaluación continua de participación, apropiación de conceptos, cumplimiento de protocolos de bioseguridad y calidad técnica del trabajo, y una evaluación práctica final.

Cada curso se desarrollará conforme a la intensidad horaria y el contenido temático descritos anteriormente, garantizando que las participantes adquieran las competencias técnicas necesarias en su respectivo oficio a través del acompañamiento de facilitadores expertos en cada área.

Sin embargo, a diferencia de fases anteriores del programa, y con base en la experiencia acumulada en la ejecución de proyectos previos, en esta ocasión se ha priorizado que la mayor proporción de los recursos disponibles se invierta directamente en los materiales, herramientas y kits que se entregarán a las participantes, fortaleciendo así su capacidad productiva y su punto de partida para el emprendimiento. De igual forma, se ha puesto especial cuidado en la selección de facilitadores expertos y calificados en cada línea formativa, garantizando un respaldo técnico sólido que asegure la correcta apropiación de las técnicas por parte de las participantes.

Insumos y Herramientas para el Fortalecimiento de Unidades Productivas

	Como parte del apoyo integral a las participantes, se otorgarán herramientas, insumos y/o equipamiento para el fortalecimiento de sus negocios y la mejora de sus procesos productivos. Esta estrategia será desarrollada en conjunto con la Secretaría de la Mujer, Equidad y Género de la Gobernación del Atlántico, con el objetivo de potenciar la autonomía económica de las participantes del programa y facilitar el acceso a recursos que les permitan consolidar y expandir sus iniciativas productivas. Adicionalmente, se brindará acompañamiento técnico especializado en el uso eficiente de estos recursos, asegurando su adecuada administración y maximizando su impacto en la sostenibilidad de los emprendimientos. **Entregables:** • Módulos pedagógicos y guías de formación. • Listado de asistencia, actas de desarrollo de cada jornada formativa con evidencias fotográficas. • Actas de recibo de Kit de formación y kits de emprendimiento **Nota**: Para los procesos de formación se contará con aulas adecuadas para el desarrollo de las misma; el uso de tecnología y equipamiento de apoyo, así como la provisión de almuerzo y refrigerios para todas las asistentes. **Evento de Clausura** Como parte del cierre del programa y como acción de reconocimiento al proceso vivido, se llevará a cabo un evento de clausura en conjunto con la Secretaría de la Mujer, Equidad y Género de la Gobernación del Atlántico, en el cual se resaltará el compromiso, esfuerzo y logros alcanzados por las participantes. El evento contemplará: Entrega de certificados de participación. Testimonios de las participantes. Muestra empresarial con productos o servicios desarrollados durante el proyecto. Para su realización, el evento incluirá: Salón adecuado para el desarrollo de la jornada. Ambientación del espacio, acorde con la identidad del proyecto. Tecnología y equipamiento para presentaciones, sonido y proyección. Refrigerios e hidratación para las personas asistentes. Material POP para visibilidad del proyecto. Certificados impresos para las participantes. Se desarrollará un evento de cierre, en un espacio cerrado, con una duración de 4 horas aproximadamente, con los elementos necesarios para el desarrollo de la jornada y comodidad de los participantes para el buen desarrollo de la misma. **Entregables:** • Acta de relatoría del evento de cierre, Listado de asistencia, con evidencias fotográficas. • Certificados entregados a cada beneficiaria

	9. MONITOREO, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Esta actividad se desarrollará de manera continua durante toda la ejecución del programa, permitiendo hacer seguimiento oportuno a cada componente, valorar los avances alcanzados, y recoger aprendizajes que fortalezcan la intervención y futuras experiencias similares. El proceso de monitoreo y evaluación no se limitará a una medición final, sino que será sostenido y progresivo, acompañando el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas de las participantes, e identificando de forma temprana fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora. A su vez, la gestión del conocimiento facilitará la apropiación de buenas prácticas y la construcción conjunta de saberes útiles para la sostenibilidad de las unidades productivas y el fortalecimiento del tejido comunitario. **Acciones estratégicas a desarrollar:** Elaborar e implementar instrumentos de recolección de información cualitativa y cuantitativa. Recoger de forma periódica datos de seguimiento en campo relacionados con el desarrollo de los componentes del proyecto. Realizar observaciones, entrevistas y espacios de retroalimentación con el equipo técnico y las participantes. Procesar y analizar la información recolectada para identificar avances, alertas y resultados intermedios. Aplicar encuestas de percepción y evaluación a las participantes, orientadas al fortalecimiento de capacidades y la efectividad del acompañamiento recibido. Sistematizar experiencias significativas, lecciones aprendidas y buenas prácticas generadas durante el proceso. Consolidar un informe final de resultados que evidencie el impacto de la intervención y proponga recomendaciones para futuras acciones. Este enfoque de monitoreo y evaluación continua permitirá retroalimentar la implementación del proyecto en tiempo real, promoviendo una intervención más efectiva, participativa y basada en la evidencia. **Entregables** Informes narrativos de seguimiento, conforme a la periodicidad que establezca el convenio. Encuestas de percepción y evaluación diligenciadas por las participantes. Informe narrativo final, que incorpore las lecciones aprendidas del proceso.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1. Fundamentos Jurídicos:	La Constitución Política de la República de Colombia, establece: *Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.* *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.* La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones,

principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina:

> *Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*
>
> *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*
>
> *En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:*
>
> *a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.*

El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, consigna:

> *ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del*

	valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio)* En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	**4.1.1 Eficacia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **4.1.2 Eficiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **4.1.3 Economía:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada. **4.1.4 Gestión del Riesgo:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	**5.1.1 Objeto Social:** Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera,

	deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.3 Equipo Mínimo Requerido:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **Líder del Proyecto (1):** Será la persona encargada de orientar estratégicamente el desarrollo de la iniciativa, velando por su adecuada implementación, articulación institucional y cumplimiento general. **Perfil:** Profesional en Ciencias Sociales y/o afines, con posgrado, en grado de especialización en Desarrollo Social, Gerencia Social, Desarrollo comunitario o áreas afines, experiencia mínima de 5 años en el ámbito social comunitario, liderando y coordinando proyectos de amplio alcance en municipios del departamento del Atlántico y de la región Caribe, con énfasis en atención a comunidades y población vulnerable, transformación personal, fortalecimiento del tejido social y construcción de planes de vida. **Coordinador(a) Académico(a) (1):** Tendrá a su cargo la planificación, organización y seguimiento de los procesos formativos, asegurando la calidad y pertinencia de los contenidos y metodologías aplicadas. **Perfil**: Profesional Licenciado(a) en Ciencias de la Educación, con formación complementaria en diseño curricular, evaluación por competencias y docencia universitaria, contar con 5 años de experiencia en el ámbito educativo y de formación para el trabajo y el desarrollo humano. Se requiere experiencia comprobada en la coordinación académica de programas técnicos laborales, el diseño e implementación de estructuras curriculares por competencias, la elaboración de cronogramas y programación de módulos, así como en el desarrollo de procesos de inducción, seguimiento y evaluación institucional. Deseable experiencia previa en la articulación de proyectos de emprendimiento y competencias laborales con instituciones educativas y programas de fomento empresarial. **Profesional Administrativo (1):** Brindará soporte a la gestión operativa y administrativa del proyecto, contribuyendo al seguimiento de las actividades y al cumplimiento de los procedimientos establecidos. **Perfil:** Profesional en Contaduría Pública, administración de empresas, economía o afines, contar con mínimo 3 años de experiencia, con formación complementaria en Revisoría Fiscal y Auditoría, experiencia en gestión pública y privada, orientada a la revisión, auditoría y control de informes técnicos y financieros de proyectos ejecutados bajo convenios de asociación. Se requiere experiencia en la verificación de la ejecución física y financiera de proyectos, el cumplimiento de requisitos contractuales, y la consolidación de información contable y financiera para atender requerimientos institucionales y de entes de control. Es deseable experiencia previa en proyectos orientados a procesos de formación y autonomía económica de mujeres. **Asistente Administrativo (1):** Apoyará las tareas operativas y de registro, facilitando el desarrollo fluido de las actividades programadas y el acompañamiento cotidiano al equipo de trabajo.

	Perfil: Profesional en Contaduría Pública, administración de empresas, economía y afines, contar con 3 años de experiencia en las áreas financiera, tributaria, administrativa y social, y trayectoria comprobada en la gestión administrativa de proyectos económicos, sociales y comunitarios en los sectores público y privado. Experiencia en el manejo de los aspectos logísticos, administrativos, financieros y de compras de proyectos, así como en el acompañamiento al monitoreo y evaluación del trabajo en campo y en la consolidación de indicadores de cumplimiento y ejecución financiera. Deseable experiencia previa en trabajo comunitario con población vulnerable y en proyectos orientados al fortalecimiento de unidades productivas y capacidades empresariales **5.1.4 Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el presente Convenio de Asociación en atención. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar acreditar mínimo tres (3) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO. **5.1.5 Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del convenio:	El valor del proyecto se estima en la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($714.285.714).** Discriminados de la siguiente manera: El aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)**. Y el aporte de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ML ($214.285.714).** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente convenio o proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.
6.2 Forma de desembolso:	**6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:** 1. **Un primer desembolso** del treinta por ciento (30%) por ciento del valor del aporte del DEPARTAMENTO, es decir la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000) previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente soportado y presentado acorte del quince (15) de octubre de 2026, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

	2. Un segundo desembolso Correspondiente del treinta (30%) del valor del aporte, es decir la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($150.000.000); a corte quince (15) de noviembre de 2026; previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y una vez se entregue el informe de avance, evidenciando al menos el 60% de las actividades realizadas y listado de asistencia debidamente validado. **3. Un último desembolso** correspondiente del cuarenta (40%) del valor del aporte, es decir la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000); al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales con la entrega del informe final que incluya resultado de las actividades, evidencias del cumplimiento y satisfacción de los beneficiarios Los desembolsos para realizar en cada corte corresponderán a los valores ejecutados de acuerdo con las necesidades y serán acreditados con los respectivos soportes. **Por el ASOCIADO:** Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos en su totalidad a la fecha de legalización del Convenio de Asociación.
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Rubro Presupuestal</th></tr><tr><td>202601779</td><td>04/08/2026</td><td>$ 500.000.000</td><td>2.3.2.02.02.009-01 - Servicios para la comunidad, sociales y personales.</td></tr></table>
6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 92 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.5 Criterios de Selección:	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: "*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección*.". Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO** Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

	PP = Vpe / Vpm * 400 Donde, PP: Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vpe: Es el valor de la propuesta en evaluación. Vpm: Es el valor de la propuesta mayor ofrecimiento económico. **EVALUACION POR NO SANCIONES - 100 PUNTOS** Se asignarán 100 puntos en los casos en que se acredite que la entidad sin ánimo de lucro que se presente de forma individual no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los casos de consorcio o unión temporal ninguno de los integrantes no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.
6.5 Criterios de Desempate:	Serán, aplicados los criterios de desempate que se señalan a continuación siempre y cuando el proceso de selección de dos o màs Entidades sin ànimo de Lucro- ESAL interesadas en participar sea por la modalidad de proceso competitivo, que ocurre cuando la ESAL están dispuestas a aportar al menos el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, criterios de desempate legalmente que permitirán escoger al asociado idóneo que cumpla con las condiciones propuestas: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen

	nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta

	a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración,

	aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas juntocon micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación

	empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de

	audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación será de **dos (2) meses, quince (15) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7.2 Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución será en los municipios del departamento del Atlántico.
7.3 Obligaciones del Departamento:	**7.3.1** Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. **7.3.2** Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **7.3.3** Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. **7.3.4** Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. **7.3.5** Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio. **7.3.6** Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio **7.3.7** Acompañar al Asociado en el desarrollo de cada una de las actividades
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	**7.4.1** Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación.

	7.4.2 Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. **7.4.3** Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada. **7.4.4** Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. **7.4.5** Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. **7.4.6** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **7.4.7** Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. **7.4.8** Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. **7.4.9** Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. **7.4.10** Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. **7.4.11** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. **7.4.12** Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. **7.4.13** El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. **7.4.14** Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. **7.4.15** La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. **7.4.16** El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	**7.5.1** Ejecutar de manera idónea el Convenio de Asociación dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo con el objeto, alcance, metodología, equipo humano, presupuesto y entregable y/o productos definidos en la Propuesta y en los Estudios Previos. **7.5.2** Garantizar la realización de todas las actividades encaminadas a la ejecución del objeto del Convenio de Asociación según la propuesta presentada y el cronograma de actividades aprobado por la Supervisión. **7.5.3** Contar con los recursos humanos, técnicos, administrativos y capacidad necesaria para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación. **7.5.4** Asistir a las reuniones, comités, mesas de trabajo etc., que sean convocadas por el DEPARTAMENTO o cualquier otra autoridad frente a la temática objeto del Convenio de Asociación. **7.5.5** Designar un Supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del presente contrato. El supervisor deberá asistir al Comité de Seguimiento según sea la programación de las reuniones. **7.5.6** Presentar al Supervisor designado por el DEPARTAMENTO, el detalle del Cronograma de actividades y Plan de Trabajo a desarrollar conforme a lo contenido en la Propuesta y los Estudios Previos. **7.5.7** Radicar según se estipule con la Supervisión, los Informes de ejecución en los que se detalle el desarrollo de las actividades y el cronograma de avance con sus correspondientes soportes. **7.5.8** Realizar mínimo una vez al mes, una reunión de coordinación y seguimiento con los representantes que considere el DEPARTAMENTO en las que participe la Supervisión por parte del Departamento y por parte del ASOCIADO. **7.5.9** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio de Asociación y cualquier otra que sea indispensables para cumplir con su objeto. **7.5.10** Realizar la socialización de la Estrategia, mediante la ejecución de una reunión de planificación participativa en cada uno de los municipios del departamento del Atlántico. **7.5.11** Desarrollar un proceso coordinado entre la Secretaría de la Mujer y los enlaces municipales delegados la asignación de cupos, la definición de los lineamientos técnicos y los criterios de focalización prioritaria; consolidación y revisión técnica de los listados de aspirantes postuladas, y validación de requisitos, para la selección de beneficiarias. **7.5.12** Realizar el proceso de caracterización que permita identificar las necesidades y recursos de las participantes, estableciendo una línea base con criterios personales de participantes, a través de diferentes con el uso de instrumentos en un ambiente de confianza para recopilar información cualitativa y cuantitativa. **7.5.13** Desarrollar un plan de formación integral mediante un ciclo de capacitación en emprendimiento, competencias para la vida, formación del arte , con el fin de fortalecer la identidad propia, apropiar conocimientos en derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género y prevenir violencias escolares y de género. **7.5.14** En conjunto con la Secretaria de la Mujer realizar evento de clausura, para resaltar el compromiso, esfuerzo y logros alcanzados por las participantes. **7.5.15** Llevar a cabo de manera continua el seguimiento oportuno a cada componente, valoración de avances alcanzados, recolección de aprendizajes que fortalezcan la intervención y futuras experiencias similares en mujeres en toda su diversidad en el Departamento.

7.6 Supervisión:	

Nombres y Apellidos:	**MARÍA LOURDES DÁVILA MÁRQUEZ**
Identificación:	1.129.575.102
Cargo:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, Código 020, Grado 02
Dependencia:	SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:

7.7.1 Documentos a aportar:

7.7.1.1 La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
7.7.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días).
7.7.1.3 Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el Representante Legal, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las Actas correspondientes; de no ser así adjuntar las Actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas).
7.7.1.4 Autorización para suscribir contratos por parte del Representante Legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un Acta de Reunión con las formalidades plenas).
7.7.1.5 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
7.7.1.6 Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte diciembre de 2025, por el Revisor Fiscal.
7.7.1.7 Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Certificación Bancaria de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación.
7.7.1.8 Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
7.7.1.9 Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
7.7.1.10 Formato Único de Hoja de Vida – Persona Jurídica-.
7.7.1.11 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
7.7.1.11.1 Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
7.7.1.11.2 Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la entidad.
7.7.1.11.3 En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente.
7.7.1.11.4 Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
7.7.1.12 Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, acreditar mínimo tres (3) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO.
7.7.1.13 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad).
7.7.1.14 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad).

	7.7.1.15 Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal) **7.7.1.16** Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal) **7.7.1.17** Constancia del Registro Único Empresarial y Social (RUES) **7.7.1.18** Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) **7.7.1.19** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes. **7.7.1.20** Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **7.7.1.21** Acreditación de domicilio, sede o sucursal en el Departamento del Atlántico.
7.8 Garantías exigidas:	La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) adjudicataria, se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento		X		Si	10%	Vigencia igual al plazo del convenio ycuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		Si	5%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años mas
Calidad del servicio		X		Si	10%	Vigencia igual al plazo del convenio ycuatro (4) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual		X		Si	200 SMLMV	Vigencia igual al plazo del convenio,

7.9 Firma:	
NOMBRES Y APELLIDOS	**MARIA LOURDES DAVILA MARQUEZ**
CARGO	Secretaria de la Mujer y equidad de género
PROYECTÓ / ELABORÓ	**MARIA LOURDES DAVILA MARQUEZ**

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Especificaciones técnicas deficientes de los	Recibo de informes no acordes con los	3	1	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	No	Entidad sin Ánimo de Lucro/Supervisor del	En la etapa de planeación	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones	En el estudio previo.
2	General	Externo	Contratación	operacional	La legalización del convenio personal de la ESAL para el	Demora en el inicio de la ejecución del convenio	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio entidad sin Ánimo de Lucro especificando los plazos para la	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Gobernación/Supervisor del convenio	En la Legalización del convenio	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos	En el estudio previo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	La contratación del personal que	Incumplimiento en el desarrollo de las	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio, la ESAL, deberá contratar al personal que requiera para el desarrollo	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Supervisor del contrato	En la legalización del convenio	N/A	Exigir para el desembolso del aporte, presentación de	En el estudio previo
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los resultados en los plazos establecidos	Inconvenientes operacionales para ESAL en la utilización de	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	La ESAL será responsable del no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial	Durante la ejecución del convenio

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los informes técnicos y financieros que	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al asociado	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial	Durante la ejecución del convenio
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto	Se afectaría las condiciones iniciales del	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RISEGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en	Durante la ejecución del convenio